

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/68/2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00068-17

R-0019

La Paz, 19 de julio de 2017

VISTOS:

Mediante nota Cite: MKTPROD CTA 234//2017 presentada en fecha 11 de julio de 2017, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para ampliar y modificar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**, aprobada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016 y modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-0035-17 de 4 de abril de 2017; el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/695/2017 de fecha 18 de julio de 2017, y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/492/2017 de 19 de julio de 2017; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determina entre las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: "(...) La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (...) Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 del citado Anexo, establece que el Director Ejecutivo, tiene la atribución de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

1 de 6



Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA





Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional La Paz, dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015, señala que: ***"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial hasta un máximo de noventa (90) días calendario adicionales. El administrado tiene la obligación de informar de las modificaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara".*** (negrillas y subrayado añadidos)

CONSIDERANDO III:

Que, en atención a la Nota Cite: MKD PROD CTA 113/16 presentada en fecha 23 de agosto de 2016, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**; el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/855/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/594/2016 de fecha 25 de agosto de 2016; concluyen que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial habría cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015 y se enmarcaba como una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de la misma.

Que, consecuentemente, en fecha 25 de agosto de 2016, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16, por medio de la cual se autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**.

Que, mediante Nota Cite: MKTPROD CTA 024//2017 presentada en fecha 28 de marzo de 2017, la empresa solicita modificación del Lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial, establecida en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16, por lo que previas recomendaciones del Departamento de Fiscalización y Control a través del Informe CITE: AJ/DRLP/DF/INF/299/2017 de 4 de abril de 2017 y del Departamento Jurídico mediante Informe CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/202/2017 de 4 de abril de 2017, se emitió la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-0035-17 de 4 de abril de 2017, que autorizó la modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**.



Que, a través de Nota Cite: MKTPROD CTA 234/2017 presentada en fecha 11 de julio de 2017, la empresa solicita: **1.** Ampliación de plazo de finalización, por 90 días adicionales, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2017; **2.** Ampliación de cantidad de entradas adquiridas por el BCP, en el marco del proyecto de la promoción empresarial mencionada; **3.** Ampliación a la sucursal de la razón social FULLCINE, que se encuentra ubicada en la Av. Integración s/n, Zona Guadalquivir, Tarija. **4.** Incluir al personal de Tarija del Banco de Crédito de Bolivia S.A. Al efecto, adjunta los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la Adenda suscrita entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y FULLCINE S.R.L. de fecha 30 de junio de 2017; 2) Fotocopia de la Factura de FULLCINE S.R.L. N° 38764; 3) Fotocopia de la Adenda suscrita entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINEL S.R.L., de fecha 30 de junio de 2017; 4) Fotocopia de la Factura de CINEL S.R.L. N° 21428; 5) Fotocopia de la Adenda suscrita entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y el CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ S.A. de fecha 30 de junio de 2017; 6) Fotocopia de la Factura del CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ S.A. N° 38313; 7) Fotocopia de la Adenda suscrita entre el BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y NELCO SOCIEDAD ANONIMA NELCO S.A., de fecha 30 de junio de 2017 y 8) Fotocopia de la Factura de NELCO S.A. N° 32400.

CONSIDERANDO IV:

Que, conforme lo señalado, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota Cite: MKTPROD CTA 234/2017 presentada en fecha 11 de julio de 2017, la empresa solicita: **1.** Ampliación de plazo de finalización, por 90 días adicionales, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2017; **2.** Ampliación de cantidad de entradas adquiridas por el BCP, en el marco del proyecto de la promoción empresarial mencionada; **3.** Ampliación a la sucursal de la razón social FULLCINE, que se encuentra ubicada en la Av. Integración s/n, Zona Guadalquivir, Tarija. **4.** Incluir al personal de Tarija del Banco de Crédito de Bolivia S.A., bajo el fundamento de brindar un mayor espacio, oportunidades y premios para que los beneficiarios hagan uso del descuento de la promoción. En ese sentido y de acuerdo a la normativa precedentemente transcrita, para que se otorgue la ampliación del periodo de duración y las modificaciones del lugar de acceso y entrega de premios, éstas deben beneficiar al usuario o consumidor (cliente), por lo que la presente solicitud cumple el prerequisite para la otorgación de la autorización de ampliación y modificación, al brindar mayores oportunidades a sus beneficiarios, siendo procedente y enmarcándose dentro de lo establecido en el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/695/2017 de 18 de julio de 2017 con relación a la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, de ampliar y/o modificar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**, por segunda vez, concluye que la misma ha cumplido con los requisitos señalados en la normativa aplicable, debiendo otorgarse la modificación solicitada.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/492/2017 de 19 de julio de 2017, señala que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015 y corresponde autorizar la ampliación del periodo de duración, modificación en cuanto al incremento de los premios ofertados, el alcance de beneficiarios y el lugar de acceso y entrega de

premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**, establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016.

Que, por todo lo precedentemente desarrollado, se evidencia que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a su solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**, ha cumplido con los requisitos señalados por la normativa vigente.

POR TANTO,

La suscrita Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación y modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1** de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, aprobada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016 y modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-0035-17 de 4 de abril de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

Se modificará de la siguiente manera:

A) PERIODO DE DURACIÓN

La Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1**, **inicia a partir del día 29 de agosto de 2016 hasta el día 21 de noviembre de 2017** o hasta agotar stock, lo que suceda primero. La promoción es válida únicamente los días lunes y martes, no aplica feriados.

B) MODALIDAD DE PREMIACIÓN

(...)

- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A., en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y **Tarija**.

(...)

C) LUGAR Y FECHA DE ACCESO AL PREMIO

Los Clientes podrán acceder a conocer las ofertas en la página web de la Promoción Empresarial o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial. De acuerdo al Periodo de Duración, el acceso al premio estará vigente **desde el día 29 de agosto de 2016 hasta el día 21 de noviembre de 2017** o hasta agotar stock, lo que suceda primero. El lugar y la oportunidad para utilizar las ofertas se detalla en el siguiente cuadro:



Nro.	Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro. Sucursales	Dirección Sucursal	Descuento BCP	El BCP y el Cine asumirán un descuento por un consumo de hasta*
1	Centro Recreacional Megacenter La Paz S.A.	Megacenter La Paz	C	La Paz	1	Av. Rafael Pabon, Distrito 44, Mzna 2546, complejo CINE LA PAZ, La Paz.	50%	Bs. 210
2	Nelco Sociedad Anonima-Nelco S.A.	Cinecenter Santa Cruz	C	Santa Cruz	1	Av. Monseñor Santistevan Nro. 499 Edificio GSA 1er piso, Santa Cruz.	50%	Bs. 210
3	Cinel Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cinel S.R.L.	Cine Center Cochabamba	C	Cbba	1	Avenida Ramon Rivero, Zona Muyurina, Cochabamba	50%	Bs. 210
4	Fullcine S.R.L.	Cine Center Quillacollo	C	Quillacollo	1	Avenida Blanco Galindo Km. 12 s/n, zona Quillacollo, Cochabamba.	50%	Bs. 210
5	Fullcine S.R.L.	Sucursal del Cine	C	Tarija	1	Avenida Integración s/n, Zona Guadalquivir, Tarija	50%	Bs. 210

D) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL.

Los Premios ofertados por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., son detallados en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unit (Bs)	Total Bolivianos
1	Entradas al cine	3000	29.75	89.250.00
Total en Bolivianos				89.250.00

Cantidad	Descripción	Ciudad	Precio Unitario	Precio Total
350	Entradas para cine 2D los días lunes y martes, no incluye feriados.	Santa Cruz	32,30	11,305.00
500		La Paz	34,00	17,000.00
400		Cochabamba	29,75	11,900.00
80		Quillacollo	29,75	2,975.00
100		Tarija	29,75	2,380.00
1430	Total			45.560,00

La sumatoria del impuesto al juego será el siguiente:

Monto en Bolivianos	Impuesto al Juego (10%)
89.250.00	8.925,00
45.560,00	4.556,00
Total Impuesto al Juego (10% del valor del premio)	13.481,00

E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en las siguientes direcciones:



Nro.	Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro. Sucursales	Dirección Sucursal	Descuento BCP	El BCP y el Cine asumirán un descuento por un consumo de hasta*
1	Centro Recreacional Megacenter La Paz S.A.	Megacenter La Paz	C	La Paz	1	Av. Rafael Pabon, Distrito 44, Mzna 2546, complejo CINE LA PAZ, La Paz.	50%	Bs. 210
2	Nelco Sociedad Anonima-Nelco S.A.	Cinecenter Santa Cruz	C	Santa Cruz	1	Av. Monseñor Santistevan Nro. 499 Edificio GSA 1er piso, Santa Cruz.	50%	Bs. 210
3	Cinel Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cinel S.R.L.	Cine Center Cochabamba	C	Cbba	1	Avenida Ramon Rivero, Zona Muyurina, Cochabamba	50%	Bs. 210
4	Fullcine S.R.L.	Cine Center Quillacollo	C	Quillacollo	1	Avenida Blanco Galindo Km. 12 s/n, zona Quillacollo, Cochabamba.	50%	Bs. 210
5	Fullcine S.R.L.	Sucursal del Cine	C	Tarija	1	Avenida Integración s/n, Zona Guadalquivir, Tarija	50%	Bs. 210

(*...)

La entrega de los beneficios de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1, se realizara **desde el día 29 de agosto de 2016 hasta el día 21 de noviembre de 2017**, o hasta agotar stock, lo que suceda primero, la promoción es válida únicamente los días lunes y martes, no aplica feriados.

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-0035-17 de 4 de abril de 2017, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

CUARTO.- Siendo de interés público la ampliación y modificación de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" Cines v1 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se deberá informar de la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

DAVS
FSC
DQC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Seis (06)

Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

6 de 6

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**

